

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

La redaccion de este periódico, calle Nueva n.º 24.

CORTES CONSTITUYENTES.

Extracto de la sesion celebrada el dia 5 de mayo de 1869.

(Continúa el Sr. Olózaga)

Pero si nuestros reyes fueron entonces crueles con la raza israelita, no hay que extrañar que lo fueran con los árabes. A estos se les faltó á lo pactado y se les obligó á recibir una religion que no conocian y que les inspiraba horror y abominacion. Empezó la lucha con los vencidos, se ensañó, y al fin acabó por arrojar de España á 300,000 familias, haciéndoles perder sus bienes, asesinando á sus individuos unas veces antes de salir, embarcándolos forzosamente otras, y arrojándolos al mar, y cuando no sucedia esto, llegaban á Berbería, poniéndolos en el caso de que sufriesen otros castigos porque se les habia bautizado y se los consideraba como cristianos.

Antes de consumarse tanta iniquidad, habia nacido en Europa la reforma religiosa. Por toda Europa penetró esa reforma, dando lugar á guerras que todos conocéis, y en España no penetró, sin embargo, porque se encontró con la Inquisicion que la abrasó en sus hogueras. Y no se crea que empezó aquí la reforma por las clases bajas ó por los extranjeros, no; empezó por eminentes eclesiásticos, por hombres de alto nacimiento á quienes se persiguió de un modo horrible.

Fué el primero el padre Cazalla, y fueron despues otros, el doctor Constantino, muchos nobles, conventos enteros de monges y monjas, y hombres, en fin, de los mas importantes, de los mas grandes que tenia España.

El padre Cazalla, considerado como el principal sectario de Lutero en España, se tomaba en boga por los aragoneses, para insultar á los castellanos entre los que habia nacido.

Ese padre fué condenado á las llamas de la Inquisicion: y ya que se ha dicho que la Iglesia no perseguia y que era el brazo civil el que castigaba á los herejes, yo diré que la Inquisicion no imponia las penas, que solo relajaba á los herejes; pero que hacia jurar al rey, con la espada desnuda, que la pondria al servicio de la Inquisicion y que estirparia con ella las herejías. Aquel P. Cazalla fué débil, temió las llamas y se reconcilió con la Iglesia. Y esta, magnánima, consintió en que no se le quemara hasta despues de muerto.

Pero hubo otro, el bachiller Herrezuelo, que acusado de herejía y condenado á la hoguera re-

convenció á su esposa por haberse reconciliado con la Iglesia, y se arrojaba él mismo á las llamas, en cuya conducta le imitó su esposa siete años despues, movida del muchísimo amor que le tenia.

Esto es la reforma en España; ¿quien habia de atreverse á abrazarla viendo el modo con que era recibida? Esta es la causa de que la España haya conservado la unidad católica tanto tiempo, poniendo un sello hasta en los labios de los legisladores.

Así se comprende que los legisladores como los de Cádiz pudieran decir que la religion católica, única verdadera, seria siempre la de España. Entonces se creyó esto indispensable para sostener la lucha de la Independencia, y el señor Argüelles que redactó aquel artículo, fué despues perseguido como francmason y hereje. Esto prueba que no se debe hacer nunca cierto género de concesiones.

En 1837 ya no se hizo mas que consignar el mantenimiento del culto que profesaban los españoles. No se atacó entonces mucho ese artículo, porque entonces la lucha estaba en el campo de batalla; pero en las Cortes de 1854 se fijó ya un principio de tolerancia religiosa; y aquello que se llamó la segunda base, fué ya objeto de muchas peticiones. Ahora tal vez no hubiéramos pasado de una cosa semejante, y el señor Diaz Caneja no se hubiera equivocado al esperar que yo, que defendí entonces eso, lo hubiera defendido ahora tambien.

Pero qué ha pasado despues? Que ha habido una reaccion teocrática que tenia su asiento muy alto y que quemaba libros, negaba sepultura á los que se creia que no habian muerto en el catolicismo, y mataba la libertad del pensamiento: en este caso, es claro que los amantes de la libertad hemos de ver que no es posible contentarse con lo que les fué en otra ocasion completamente ilusorio.

En este estado llegó, señores, la revolucion de Setiembre, y las Juntas proclamaron la libertad de cultos. Yo creo que muchos de los que la pedian lo hacian porque no veian otro remedio para los males de que querian librarse: para impedir que pudiera crearse otro poder, como el que habia caido, que limitara las conciencias, que estrechara el pensamiento. Pero ¿es posible establecer la libertad de cultos donde se quiere? Es muy posible que muchos la hayan pedido para otros y ninguno para sí.

Decia el señor Pi y Margall que no habia que esperar el hecho para establecer el derecho. Pero ¿qué serviría este si aquel no tenia lugar? Por esa razon como que el hecho constante es que en España hay extranjeros que profesan otra religion y que muchas veces no han encontrado ni sepultura decorosa para sus cadáveres, por eso hemos empezado por consignar ese derecho para los extranjeros.

Decia el señor cardenal arzobispo de Santiago (y ciertamente siento no ver á su señoría aquí, porque habiendo venido á tratar exclusivamente esta cuestion, me estraña que haya abandonado esos escaños antes de que quede completamente resuelta), el señor arzobispo decia que no habia reciprocidad, y que tratar de establecerla era lo mismo que dar una moneda buena por una falsa. Pero ¿profesa el señor cardenal sus creencias con mas fé que otros profesan las suyas? No; era, pues, necesaria esa reciprocidad, cuya falta era un escándalo en Europa, y yo creo que no solo debemos consignarla en la Constitucion, sino que debemos consignarla por medio de un golpe de Estado.

Pero consignada esa reciprocidad para los extranjeros, venia la cuestion de los españoles. ¿Hay algun hecho que muestre que algunos españoles hayan apostatado de la religion de sus padres y profesen otra? Yo no lo sé; pero yo no creo que el protestantismo se establezca facilmente en España. Yo no le calificaré como el señor Castelar, ni diré como el arzobispo, que está muerto; pero diré sí que tiene las circunstancias bastantes para que los españoles no lo admitan como religion suya.

Y sobre esta aficion general, viene la local de cada pueblo; que les hablen á los aragoneses de ninguna otra como la del Pilar, ni á los catalanes de ninguna otra como la de Monserrat. ¿Qué hay, pues, aquí? Una especie de idolatría local que llega hasta el fanatismo.

Y quien esto hace, ¿cómo ha de contentarse con la lectura de la Biblia y las frias concepciones de los protestantes del Norte?

Pero se ha presentado una esposicion de una asociacion religiosa de católicos apostólicos que no son romanos y que se apartan de ciertas reglas de la Iglesia, sobre todo en el celibato de los curas.

Yo ruego á los señores que esto apoyan que consideren cuanto peligro puede haber en dar lugar á reformas parciales en ese sentido.

Pero piense cada uno lo que pensare sobre la facilidad que pueda haber para que algunos españoles abjuren y adopten otra creencia, lo que interesa examinar es si la comision ha resuelto el problema que habia que resolver; si algun español que no profese esa religion queda exento de toda persecucion por parte de la Iglesia y del Estado.

Me preguntaba á mi un digno ministro al volver de mi emigracion, qué haria la revolucion con la Iglesia. Yo le dije que con la Iglesia nada; pero que al Estado le teniamos que cortar el brazo secular, y esto es lo que se ha hecho. La Iglesia queda libre en su accion, y en el empleo de sus armas espirituales; si los clérigos son tan buenos

como deben ser y los españoles tan fervientes católicos, el Estado no tiene nada que hacer en materias de religion.

Los obispos pueden prohibir, pueden escomulgar á los que escriban ciertos libros, á los que los vendan, á los que los lean; pero si hay quien quiera escribirlos, leerlos ó tenerlos, el Estado los protegerá. ¿Como se consigue esto? Con lo que ha hecho la comision, consintiendo el culto, no solo público, sino el privado, con el cual podrán acudir á decir que no profesan el culto católico; pero que profesan otro aunque no lo hagan públicamente todos los que tengan voluntad de hacerlo así.

De este modo desaparecen tambien todas las demás cuestiones que puedan tenerse con la Iglesia. Hoy la sepultura ya no tiene que ver con la Iglesia: responde á sus dos condiciones, una higiénica y otra humanitaria; á nadie se le puede privar de sepultura, decorosa, pero no se necesitan las preces de la Iglesia. Para ser inhumado en un cementerio basta morir en España; para que la Iglesia dé sus preces, es preciso que las quiera dar, y que la familia del muerto quiera y pueda pagarlas.

Hablaba el Sr. Castelar del Concilio que debe celebrarse en este año; suceso tan importante que, aunque no fuera mas que porque hace tres siglos que no se ha celebrado ninguno, mereceria llamar la atencion de todos los pueblos. Yo le doy grande importancia. Pero no sé aun si con los preparativos que se están haciendo se verificará, porque ese Concilio tendrá sus sesiones bajo el apoyo de las bayonetas extranjeras? ¿Evacuarán estas á Roma antes de que se celebre ese Concilio? ¿En uno y otro caso se podrá reunir?

Pero aun suponiendo que se reuna, yo deseo que ese Concilio no venga á ratificar las declaraciones del famoso *Syllabus* que hacen incompatibles las doctrinas de la Iglesia con la civilizacion moderna, porque esto haria perder mucho á la Iglesia. Es menester pensar que las naciones no pueden tolerar dependencia política del Papa ni del mismo Concilio.

Que Italia, Austria, Prusia, Portugal, no aceptarian esa intervencion: que hasta la Baviera, que podria considerarse mas afecta á esas ideas ultramontanas, protestaria tambien, y que todas estas naciones, unidas con Francia, formarian una liga para resistir esa intervencion, que hoy no es admisible de ningun modo.

Dicho esto acerca del Concilio, voy á concluir indicando lo que yo creo que debe suceder en España á consecuencia de la gran reforma que haremos.

Hemos necesitado sesenta años de movimiento intelectual, de desengaños y de estudios, de ilustracion en las clases populares para recobrar la libertad; pero por eso mismo hemos de usarla con templanza, hemos de ver que si con estos artículos se derogan los del Código penal que castigan la apostasia, quedan vigentes los que castigan la irreverencia contra la religion. No hay palabras con que condenar los ataques que el culto católico ha recibido; y yo creo que esos ataques merecen la reprobacion de todos.

Admitiendo el clero esta reforma indispensable será protegido y respetado, y el clero parroquia tendrá en los liberales el apoyo y el cariño que siempre le hemos dado. Reconciliase el clero español con la libertad, y esté seguro de que el bien será para la religion, las ventajas materiales para el clero, y el bienestar para todos.

He dicho.

El Sr. Castelar: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. Presidente: La tiene V. S.

Varios señores diputados: A votar, á votar.

El Sr. Castelar: Dos palabras nada mas. No voy á deshacer alguna equivocacion en que ha incurrido el señor Olózaga; solamente necesito hacer una declaracion importante en nombre de la minoria republicana.

La minoria republicana tiene que votar aquí dos artículos: primero, el artículo en que se consagra que la nacion se obliga á mantener el culto y los ministros de la religion católica, «en el cual la minoria votará en contra;» y segundo «el que garantiza el culto público ó privado de otra religion á los extranjeros y á los españoles que profesaren otra religion que la católica;» aquí la minoria republicana se abstendrá de votar, no por otra cosa sino por la fórmula depresiva como está redactado el artículo. Díjérase «los españoles y extranjeros que profesen otra religion,» y todos lo votaríamos.

El Sr. Secretarió (Carratalá): Habiendo hablado seis señores en contra y seis en pro, se pregunta si está el punto suficientemente discutido.

Lo está.

El Sr. Presidente: Aunque los dos artículos se han discutido juntos, ahora se votarán separadamente.

Se leyó el 20 que decia:

«La nacion se obliga á mantener el culto y los ministros de la religion católica.»

Puesto á votacion, se aprobó nominalmente por 178 votos contra 75.

Leido el art. 21, decia:

«El ejercicio público ó privado de cualquiera otro culto queda garantido á todos los extranjeros residentes en España, sin mas limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho.»

Si algunos españoles profesaren otra religion que la católica, es aplicable á los mismos todo lo dispuesto en el párrafo anterior.»

Fué puesto á votacion, y quedó aprobado nominalmente por 164 votos contra 40.

Quedó sobre la mesa el dictámen de la comision de actas, proponiendo la aprobacion de la eleccion parcial de la circunscripcion de Ecija, y admision de D. Antonio Ramon Calderon.

El Sr. Presidente: Orden del dia para el viernes: discusion del dictamen de actas que queda sobre la mesa, y la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las siete y cuarto.

POLÍTICA Y NOTICIAS.

INTERIOR.

De *El Protector del Pueblo*.

El Sr. Castelar ha recibido numerosas y cordiales felicitaciones de algunas ilustradas corporaciones científicas de Alemania y Suiza, por sus elocuentes discursos en la cuestion religiosa además de las muchas que sus compatriotas le han tributado. Tambien el Sr. Echegay ha merecido análogas elogios por su brillante discurso del día 5.

La Reforma ha salido, por fin, de esa vacilante actitud en que se hallaba colocada, y abandonando la línea ondulante que seguia, tocando tan pronto en el campo monárquico, tan pronto en el republicano, se abraza por fin decisivamente con la bandera de la república.

Dice un periódico que el grupo de progresistas independientes se pronuncian de una manera resuel-

ta en favor de una solucion española, y eminentemente liberal; ayudando los demócratas á favorecer esta solucion. Otros dicen que cuando se vote la regencia presentarán la candidatura del duque de la Victoria, como medio de no suscitar alarmas á los enemigos de Motpensier.

Desmiente *La Correspondencia* la noticia de la salida de una escuadra inglesa para la isla de Cuba con motivo del apresamiento de un buque en aguas británicas. Se suscitó duda sobre si el apresamiento tuvo lugar ó no en sus aguas jurisdiccionales; sobre esto se están siguiendo negociaciones, y como se probará que la goleta apresadora aguardó á que el bergatin se hallara en aguas libres, no es de temer, que dadas las buenas relaciones que con el gobierno británico nos une, que surjan dificultades.

Dicese que mientras el señor Rivero reunia en su despacho á los directores de la *Nacion*, *Universal*, *Imparcial*, *Córtes* y *Sucesos*, y les aseguraba, segun cuenta, que la union liberal aceptaba al cabo la solucion de la regencia, hubo una pequeña reunion amistosa de unionistas, en la que estos oyeron de autorizados labios que todavia no podia asegurarse que la regencia fuera propuesta á las *Córtes*.

Dando por resuelta la cuestion de regencia la *Discusion*, indica ya hasta los que van á ser nombrados ministros, señalado: para Guerra y presidente, al general Prim; para Estado, al Sr. Ulloa; para Gobernacion, al Sr. Ruiz Zorrilla; para Fomento, al Sr. Sagasta; para Gracia y Justicia, al Sr. Martos; para Ultramar, el Sr. Becerra; para Marina, al señor Topete, y para Hacienda al señor Madoz ó al señor Ardanaz. Cierto es que anoche el señor Rivero habló á los periodistas de un ministerio presidido por el general Prim; pero en el estado en que está la cuestion de regencia puede que las noticias de la *Discusion* sean por lo menos prematuras.

De *La Correspondencia de España*:

La insurreccion de Cuba ha concluido, y se espera que la tranquilidad y la calma renacerán en breve. Ante esta lisonjera nueva esclama la *Iberia*: «Nuestras previsiones se ven cumplidas gracias á las acertadas medidas de la administracion actual, Cuba se ha salvado, y la hermosa perla de nuestras Antillas, que pudo perderse y deshojar el riquísimo florón de la corona de Castilla, merced á las funestas disposiciones de la situacion derrocada en setiembre, disfrutará de hoy mas los beneficios de las libertades conquistadas en Cadiz y Alcolea»

En lo provincia de Jaen se ha presentado una partida de unos cuarenta hombres armados, los cuales son perseguidos por una pequeña fuerza del ejército.

Del *Imparcial*:

La cuestion de forma de gobierno está realmente prejuzgada en la cámara con la votacion de la enmienda del señor Orense; pero los republicanos, con ese criterio especial que los distingue, no se dan todavia por convencidos, y quieren ahora hacer creer al país que detrás de los 64 diputados que votaron la *federal*, se hallan centenares de miles de republicanos en las mas importantes poblaciones de España, que no consentirán el establecimiento de la monarquía.

De manera que los republicanos, á falta de la legitimidad del sufragio, que niegan, cuentan con la de la fuerza, ni mas ni menos que los absolutis-

tas é isabelinos.

Ahora bien; si triunfaran los federales, ¿con qué derecho negarian á los unitarios el empleo del mismo procedimiento para plantear su sistema de gobierno?

El general Reina, que por diepocision del ministro de la Guerra habia sido trasladado desde Córdoba á Sevilla, y que habia obtenido una licencia para tomar las aguas de Alhama, ha desaparecido de Sevilla sin que se sepa hoy su paradero.

Se dice que ha marchado á Portugal.

Nuestros lectores saben ya la opinion de periódicos tan autorizados como *La Iberia*, *La Nacion*, *La Independencia Española* y *Las Cortes*, acerca de la regencia.

De los demás periódicos de la mañana, unos se limitan á consignar que la solucion de la Regencia está aceptada y otros aventuran ya los nombres de las personas que han de componer el nuevo ministerio una vez establecida la Regencia, única solucion posible para los progresistas y los demócratas, segun la *Reforma*, periódico republicano de ayer y especie de convenio con la minoria con trazas de interinidad algun tanto republicana, segun las *Novedades*, periódico progresista montpensierista.

Vengamos á los periódicos de la tarde.

La Epoca, en uno de sus últimos sueltos, dice que en el salon de conferencias se advertia la misma atmósfera que en la prensa, que era general el convencimiento de que la Regencia era cosa resuelta y que la resolucio de elevar á tan insigne investidura al jefe de la union liberal se ha tomado sin el consejo, sin el acuerdo, sin la consulta siquiera de esta parcialidad.

La *Política* hace un trabajo idéntico al nuestro: reproduce todo lo que con relacion á la Regencia escriben los periódicos.

La *Opinion Nacional*, periódico montpensierista, copia la última hora de las Cortes y la adiciona estas líneas:

«Nuestras noticias son enteramente contrarias á las adquiridas por el cólega, pues lo que parece mas probable, y aun se cree un hecho certísimo, es que continuará en su puesto el Poder ejecutivo, sin ninguna variacion en el personal que lo constituye hoy, hasta que las Cortes, una vez acordada la forma de gobierno nombren la persona que haya de dirigir las destinos del país.»

¡Ya!

El *Universal* señala tambien al general Serrano para el alto cargo de regente y para la presidencia del Consejo de ministros, sin abandonar la cartera de la Guerra, al general Prim. Presenta una combinacion ministerial y concluye en estos términos:

«Tal es la combinacion, y presindiendo de detalles y sin juzgar ahora si tal ó cual ministro es mas ó menos conveniente, insistimos en la opinion que ya ayer manifestamos: es decir, en creer que con el planteamiento, de la Regencia entraremos en un nuevo período mas franco, mas despejado que los anteriores.»

Por mas que se sostenga que la Regencia es la continuacion de la misma interinidad en que actualmente nos hallamos, ningun hombre pensador y práctico podrá desconocer que con ella y con las modificaciones ministeriales que su establecimiento hace fáciles y posibles, la marcha política tomará un carácter mas acendrado y la mayoria desplegará una vitalidad mas poderosa. Nosotros, pues, aceptamos gustosos la solucion y deseamos que no tarde en verificarse.»

Nada tenemos que añadir á lo dicho en los dos artículos que hemos consagrado á examinar la solucion de la Regencia en las tres formas que puede afectar: regencia única, regencia trina y Consejo de regencia.

Por la regencia trina hemos optado nosotros; la regencia única es la que parece llamada á triunfar; sea enhora buena. *El Imparcial* no combatirá este acuerdo que suponemos inspirado en altas consideraciones: bástale con que conste cuál ha sido su opinion.

Salgamos cuanto antes de la interinidad en que vivimos y vengamos los sucesos á darle razon á quien la tenga.

Seccion local.

Estracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Mahon durante el mes de marzo último.

Sesion del 7 de marzo de 1869.

El ayuntamiento acordó pasar á informe de la comision del Coso nuevo, una instancia de don Pedro Ponseti y Olives, solicitando autorizacion para construir una casita en dicho punto.

Tambien acordó el ayuntamiento pasar á la comision de policia urbana, un proyecto de apertura de la calle de San José, que deberá tener salida á la Carretera de San Luis, para que proponga los medios de llevar á ejecucion dicho proyecto.

No habiéndose presentado aspirante á la secretaria de esta corporacion, á tenor del anuncio inserto en la Gaceta del dia 31 de enero último, el ayuntamiento acordó señalar por segunda vez el plazo de un mes durante el cual podrán presentar sus solicitudes los que aspiren á dicha plaza.

Sesion del 10 de marzo de 1869.

Al ayuntamiento quedó enterado de un oficio del señor Gobernador de provincia, segun el cual la Diputacion provincial aprobó los tres turnos de prestacion propuestos para conservar los caminos vecinales del distrito; y el municipio acordó se proceda á formar el correspondiente padron.

El ayuntamiento dispuso dar publicidad al resultado de la reunion de propietarios, comerciantes é industriales verificada con la Excm. Diputacion provincial para realizar una suscripcion ó empréstito de cien mil escudos para coadyugar con las demás provincias peninsulares al triunfo de la integridad de la patria amenazada con los sucesos de la isla de Cuba.

El ayuntamiento se enteró con satisfaccion de una instancia del ayuntamiento de Valencia, solicitando á las Cortes la abolicion de las quintas, y acordó elevar otra en el mismo sentido, y en el de abolicion de las matriculas de mar.

La corporacion se enteró de una carta del Diputado á Cortes don Rafael Prieto en que manifiesta haberse registrado en el ministerio de Hacienda la esposicion que el ayuntamiento elevó á aquel centro sobre rebaja del impuesto personal.

Ateneo Menorquin.

El domingo próximo, 23 del corriente, á las 3 y $\frac{1}{2}$ de la tarde se reunirá la Junta General en sesion ordinaria, segun previene el reglamento. Se suplica la puntual asistencia de todos los Sres. socios.—Mahon 19 mayo 1869.—El Srio. gral., Manuel Herrero.

Boletin religioso.

Santo de hoy.

San Benardino de Sena confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Esperanza, en la iglesia parroquial de Santa Maria.

Santo de mañana.

San Segundo, mártir.

Observaciones meteorológicas.

Dias.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media.	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuera sobre un metro cuadrado en kils.
		Máx.	Min.					
18	762.	23.	17.2	69		9	SSO. flojo	3.
19	762.5	24.	17.5	65		8	SO. »	2.5

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 4 h. y 41 ms.—Pónese á las 7 h. y 12 ms.

LUNA.—Sale á las 1 h. y 58 ms. de la t.—Pónese á las 1 h. y 56 ms. de la m.

Orden de la plaza,

del 19 de mayo de 1869.

Servicio para el 20.

Geje de dia: el Sr. Coronel graduado D. Felipe Moltó y Diaz Berrio, T. C. del regimiento infanteria de América n.º 14.—Parada, Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—El C. T. C. Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

VARIEDADES.

En el periódico belga «*L'Etoile*» se lee lo que sigue: «Hé aquí una curiosa anécdota relativa á la última novela de Victor Hugo, titulada «*L'homme qui rit*,» que está publicándose en Paris. El editor de la obra presentó á la comision de censura los dibujos que habrán de figurar en ella. Entre estos habia uno bellissimo, bajo el punto de vista artístico, representando una horea en una noche tempestuosa. Pendiente de aquella veíase un cadáver, y en derredor revoloteaban negros y hambrientos cuervos. Imagen viva del terror era un niño huyendo, que ocupaba el fondo del cuadro. Sucedió, pues, que la comision se negó á dar su aprobacion y mandó retirar la lámina, á pretexto de que el autor del dibujo se habia propuesto representar en aquel cadáver al emperador y al príncipe imperial en el niño que huía.»

La novela va á darse por folletín á la empresa del diario «*L'Evenement*,» que tanto ruido metió en 1848, y que muerto en el campo del honor el 2 de diciembre de 1851, renacerá con el título de «*Le Rappel*,» siendo sus fundadores Carlos y Francisco Victor Hugo, Enrique Rochefort, Augusto Vacquerie y Pablo Meurice.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Administracion-Depositaria de Hacienda pública del partido de Menorca.

Deseosa esta Administracion de que los contribuyentes al Subsidio industrial y de comercio de esta ciudad y pueblos sufragáneos de Villa-Carlos, S. Luis y San Clemente, concurren al acto de las clasificaciones que han de hacerse los mismos de las cuotas que han de satisfacer en el próximo año económico de 1869-1870, cuyo acto ha de practicarse en dicha Oficina segun el art. 30 del Real decreto de 20 de Octubre de 1852, por no pasar de cinco el número de individuos de que se compone cada gremio; he acordado invitar á todos los que pertenecen á los designados á continuación para que se sirvan presentarse en ella en los días que se señalan: siendo de advertir que los que no concurren al acto espresado, tendrán que pasar por lo que resuelva la mayoría de los que asistan, ó en el caso de no haberla por lo que decida esta Administracion, sin perjuicio del derecho de reclamacion de que podrán usar los interesados, con arreglo al art. 27 del mencionado real decreto.—Mahon á 17 de Mayo de 1869.—El Administrador-Depositario, Francisco Vinent y Vives.

Mahon.—Día 19.

Almacenistas de frutos coloniales.—Especuladores de harina.—Sastres que venden tejidos en ropas hechas.—Almacenistas de papel.—Impresores.—Tiendas de quincalla.—Almacenistas al por mayor de legumbres.—Agentes de Aduanas.—Botillerías.—Lonjas de chocolate.

Día 20.

Mercaderes de sedas sintas.—Perfumerías.—Tiendas de sombreros.—Especerías.—Engastadores de piedras finas.—Fotógrafos.—Relojeros.—Tiendas de pastas para sopa.—Tiendas de curtidos en cortes sueltos.

Día 21.

Bollerías.—Cacharrerías.—Encuadernadores.—Engastadores de piedras falsas.—Floristas.—Maestros de calafatería.—Tintoreros.—Torneros.—Tiendas de semillas.—Id. de juguetes y baratijos del reino.

Día 22.

Procuradores.—Boticarios.—Sangradores.—Comerciantes.
Villa-Carlos.—El mismo día.
Tiendas de Tabaco.—Bodegones y hornos de pan.
San Luis.—Id. id.
Bodegones.—Herrerías.—Molinos de viento.
San Clemente.—Id. id.
Bodegones.—Zapateros.

Don Celestino Sagarminaga y Arriaga, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: que el día diez y nueve de Junio próximo á las once de la mañana se procederá simultáneamente en la audiencia de este Juzgado y en la del de Paz de Ciudadela á la subasta y remate por vía de venta de dos porciones de terreno situadas en el término de dicha ciudad en el caminito conocido por Carreró de Son Sans pertenecientes á la herencia de Sebastián Gornés y Cabrisas con arreglo á los pliegos que obran en la escribanía del infrascrito actuario y en dicho Juzgado de Paz y bajo los tipos en que han sido redactadas dichas fincas: pues así lo he

mandado por auto de hoy en el juicio necesario de testamentaria de dicho finado. Dado en Mahon á trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Celestino Sagarminaga.—Por su mandado, Juan Pons, Esno.

Alcaldía popular de Mahon.

Verificado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit de lo que dejaron de satisfacer los mozos sorteados en el reemplazo del ejército del presente año, se pone el mismo de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de cuatro días á fin de que los que se crean agraviados por las cuotas que se les haya señalado puedan hacer las reclamaciones que les convengan. Mahon 19 mayo de 1869.—El Alcalde 1.º, Gerónimo Escudero.

El sábado próximo 22 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar el remate en pública subasta del suministro del petróleo y aceite de alipo necesarios para el alumbrado de esta ciudad durante el año económico de 1869-70, con arreglo al pliego de condiciones que se ha insertado en este periódico, con la única diferencia de que el tipo asignado al petróleo es de 250 milésimas de escudo el litro, en vez de 230 que están marcados en dicho pliego. Mahon 19 de mayo de 1869.

TABLAS DE REDUCCION DE MONEDAS, PENS Y MEDIDAS, MENORQUINAS, A LAS DEL NUEVO SISTEMA DECIMAL.
 POR D. ANTONIO FLORIT Y D. SEBASTIAN VIVES.

Un folleto de 24 páginas. — Véndese al precio de medio real vellon en la imprenta de Fábregues hermanos.

Dichas tablas se hallan tambien de venta en Ciudadela en casa de D. Antonio Florit.

Compra de créditos contra el Estado y valores públicos.

Adquiere por cuenta propia pólizas de las compañías de seguros sobre la vida La Tutelar, El Porvenir de las Familias, El Monte-pío Universal, La Peninsular y La Nacional.

Anticipa fondos á los suscritores y se les representa con poder ó por endoso para la reclamacion y cobro de las liquidaciones que les correspondan en el presente año.

Los interesados se dirigirán á D. José María Navarro. Plaza de Bilbao, 9, entresuelo, Madrid.

En la tienda de la «Bella Aurora» calle del Castillo n.º 52, se acaba de recibir un escojido y variado surtido de toda clase de abanicos, estilo americano y chinesco y otros varios objetos todo á precios sumamente módicos.

El día 31 del corriente á las 11 de la mañana se venderá en pública subasta, siendo la postura competente, la casa n.º 5 de la plaza de la Arravaleta propia de D. Domingo Orfila y Sastre. El remate tendrá lugar en dicha plaza de la Arravaleta, á tenor del pliego de condiciones que obra en poder del pregonero.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO DE LAS FAMILIAS y de especial interés para las señoras y señoritas.

- Precios de la suscripcion en España.
- 1.ª edicion de lujo con 40 figurines iluminados cada año, 12 tapicerías en colores punto Berlin y 24 patrones tamaño natural.
Un año, 160 rs.—Seis meses, 80.—Tres meses, 45.—Un mes, 16.
 - 2.ª edicion de 42 figurines cada año y 18 patrones tamaño natural.
Un año, 120 rs.—Seis meses, 65.—Tres meses, 35.—Un mes, 12.
 - 3.ª edicion sin figurines iluminados y con 12 patrones tamaño natural.
Un año, 80 rs.—Seis meses, 42.—Tres meses, 22.—Un mes, 8.
 - 4.ª edicion sobre papel comun sin figurines ni patrones.
Un año, 60 rs.—Seis meses, 32.—Un mes, 6.

REGALO.—Los que se abonen á la edicion de lujo por un año recibirán gratis el magnífico Almanaque Enciclopédico Español Ilustrado que esta Empresa publica anualmente solo con este objeto. Sale una vez por semana y se suscribe en esta IMPRENTA.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, calle del Norte, 1.